



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE  
BAJA CALIFORNIA**

Se hace constar que de conformidad a los artículos 10, 26 fracciones XI, XIII y XVI, y 35, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, la siguiente Obligación.

**I.-DOCUMENTACIÓN REGISTRADA**

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>TIPO DE DOCUMENTO</b> | <p>Contrato de Apertura de Crédito Simple, (en adelante el "Contrato"), que con fecha 06 de mayo de 2020, celebran:</p> <p>(i) Por una parte el Estado de Baja California, en su calidad de Acreditado (indistintamente el "Acreditado" o el "Estado") a través del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado (la "Secretaría"), representada en este acto por su titular, Rodolfo Castro Valdez; y</p> <p>(ii) Por otra parte, Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, en su calidad de acreditante, (el "Acreditante" o el "Banco") representado en este acto por sus apoderados, Francisco Javier Cruz Valenzuela y Jesús Manuel Amado Moreno.</p> |
|--------------------------|---|

|                        |                   |              |                    |
|------------------------|-------------------|--------------|--------------------|
| <b>No. DE REGISTRO</b> | GOB.EDO./201/2020 | <b>FECHA</b> | 06 de mayo de 2020 |
|------------------------|-------------------|--------------|--------------------|

**II.- DATOS DEL CRÉDITO**

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>DEUDOR</b>   | Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California   |
| <b>ACREEDOR</b> | Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex.   |
| <b>MONTO</b>    | El Acreditante otorga a favor del Estado un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de \$1,645'000,000.00 (Mil seiscientos cuarenta y cinco millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de principal. |



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE  
BAJA CALIFORNIA

|  |   |   |  |   |
|--|---|---|--|---|
| <b>DESTINO</b>   | El Estado se obliga a destinar el Monto del Crédito hasta donde baste y alcance, precisa y exclusivamente al pago de manera parcial o total de los Créditos a Refinanciar que se enlistan en el <b>Anexo 10</b> y demás conceptos que se precisan en la tabla inmediata siguiente, conforme a lo autorizado por el Congreso del Estado en la Autorización del Congreso: |   |  |   |
|  | (i)   | <table border="1"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Pago parcial o total de los Créditos a Refinanciar a cargo del Estado de Baja California, que se enlistan en el Anexo 10:</b></td> <td style="width: 50%;">\$1,596'581,543.46 (Mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y tres Pesos 46/100 Moneda Nacional)</td> </tr> </table> | <b>Pago parcial o total de los Créditos a Refinanciar a cargo del Estado de Baja California, que se enlistan en el Anexo 10:</b> | \$1,596'581,543.46 (Mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y tres Pesos 46/100 Moneda Nacional) |
|  | <b>Pago parcial o total de los Créditos a Refinanciar a cargo del Estado de Baja California, que se enlistan en el Anexo 10:</b>  | \$1,596'581,543.46 (Mil quinientos noventa y seis millones quinientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y tres Pesos 46/100 Moneda Nacional)   |  |   |
|  | (ii)  | <table border="1"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Integración del Fondo de Reserva en el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago:</b></td> <td style="width: 50%;">\$32'576,300.46 (Treinta y dos millones quinientos setenta y seis mil trescientos Pesos 46/100 Moneda Nacional)</td> </tr> </table>  | <b>Integración del Fondo de Reserva en el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago:</b>                                    | \$32'576,300.46 (Treinta y dos millones quinientos setenta y seis mil trescientos Pesos 46/100 Moneda Nacional)                                 |
|  | <b>Integración del Fondo de Reserva en el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago:</b>   | \$32'576,300.46 (Treinta y dos millones quinientos setenta y seis mil trescientos Pesos 46/100 Moneda Nacional)   |  |   |
| (iii)  | <table border="1"> <tr> <td style="width: 50%;"><b>Gastos y Costos Asociados a la contratación del Financiamiento</b></td> <td style="width: 50%;">\$15'842,156.08 (Quince millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis Pesos 08/100 Moneda Nacional)</td> </tr> </table>  | <b>Gastos y Costos Asociados a la contratación del Financiamiento</b>   | \$15'842,156.08 (Quince millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis Pesos 08/100 Moneda Nacional)            |   |
| <b>Gastos y Costos Asociados a la contratación del Financiamiento</b>  | \$15'842,156.08 (Quince millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y seis Pesos 08/100 Moneda Nacional)   |   |  |   |
| <b>Monto Total del Crédito:</b>  |   | \$1,645'000,000.00 (Mil seiscientos cuarenta y cinco millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)  |  |   |
| En el supuesto que el importe del Crédito no sea suficiente para liquidar los Créditos a Refinanciar antes señalados, el Estado se obliga a cubrir los faltantes respectivos con recursos ajenos al Crédito, hasta su liquidación total. |   |   |  |   |

III.-CONDICIONES FINANCIERAS

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>TASA DE INTERÉS</b> | Durante la vigencia del Crédito, el Acreditado pagará al Acreditante intereses ordinarios y/o moratorios, según resulte aplicable, conforme a lo que se establece en la Cláusula Sexta del Contrato.   |
| <b>COMISIONES</b>      | El Estado podrá, en cualquier Fecha de Pago, efectuar pagos anticipados, totales o parciales, sin pena ni comisión alguna, directamente o a través del Fiduciario del Fideicomiso, los cuales deberán equivaler al monto exacto del número de amortizaciones a realizar por concepto de capital, considerando el |



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE  
BAJA CALIFORNIA

|                       |  |
|-----------------------|--|
|                       | <p>monto de la última amortización en orden decreciente. Para dichos efectos, el Estado deberá entregar al Acreditante una notificación con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago en que pretenda realizar el pago anticipado. Queda acordado que todo pago anticipado deberá realizarse en una Fecha de Pago, salvo acuerdo por escrito de las Partes.</p>   |
| <b>PLAZO</b>          | <p>El plazo máximo del Crédito será de 20 (veinte) años, equivalente a 240 (doscientos cuarenta) meses o 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la fecha de firma del Contrato, sin exceder la Fecha de Vencimiento, es decir, el 5 de mayo de 2040.</p>   |
| <b>FUENTE DE PAGO</b> | <p>El Estado se obliga a destinar, como fuente de pago del Crédito, hasta el 5.29% (cinco punto veintinueve por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven sobre las Participaciones, cuyo porcentaje el Estado afectará al patrimonio del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F-2002326, celebrado entre el Estado, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como Fiduciario, en términos del mismo, en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Acreditado derivadas del Crédito.</p> <p>El vehículo o mecanismo para que se instrumente la afectación del Porcentaje de Participaciones será el Fideicomiso, en virtud de lo anterior, el Acreditante, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Fideicomiso, tendrá el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar respecto del Porcentaje de Participaciones.</p> <p>Para el caso que el Porcentaje de Participaciones señalado en el primer párrafo de la presente Cláusula, por cualquier situación no llegare a ser suficiente para el pago del presente Crédito, o se lo dejaren de proveer, o por cualquier causa no se tuviera acceso al mismo, el Estado hará frente al cumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas del Contrato, con cargo a los recursos que le correspondan de su hacienda pública.</p> <p>El pago de las obligaciones contraídas por el Estado con el Acreditante mediante la suscripción del presente Contrato y que deban ser pagadas a través del Fiduciario del Fideicomiso, se efectuarán de conformidad con el</p> |



GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

**REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE  
BAJA CALIFORNIA**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
|                                    | procedimiento de pago que en el mismo se establece.  |
| <b>DECRETO DE<br/>AUTORIZACIÓN</b> | Decreto número 27, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 13 de diciembre de 2019, en el que el H. Congreso del Estado autorizó llevar a cabo operaciones de reestructura y/o refinanciamiento. |

ATENTAMENTE

  
**RODOLFO CASTRO VALDEZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

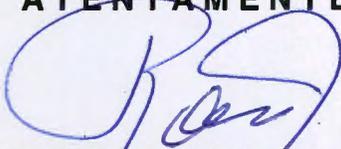


**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 26 fracciones XI, XIII y XVI y 35, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, el presente documento quedó inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, bajo Inscripción, GOB. EDO./201/2020, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 06 de mayo de 2020, que celebran por una parte Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex y por otra parte, Gobierno del Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, 06 de mayo de 2020.

**ATENTAMENTE**

  
**RODOLFO CASTRO VALDEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**GOBIERNO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE BAJA CALIFORNIA  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
MEXICALI B.C.**